



COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA
PROCESO 17-2025
RÉGIMEN ESPECIAL

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2025”

La Institución Educativa Distrital MARÍA JOSEFA CANELONES, está interesada en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades, a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2025. Esto, por el tiempo estipulado o hasta agotar los recursos del contrato, que se efectuará por el presupuesto total del presente proceso. Para tal fin, la Institución Educativa, los invita a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse con el Colegio e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones al buzón de correo electrónico: ganarvaez@educacionbogota.edu.co, o en la sede de la Institución en la Calle 16D # 75 – 39.

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos. Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren. El proveedor debe verificar que las actividades en la Cámara de Comercio, RUT y RIT sean coherentes con el objeto de la contratación y aparezcan relacionadas en los documentos.

1. Objeto a Contratar.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2025.

2. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos



COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Servicio de transporte Ida y Regreso de 40 puestos en el perímetro de Cundinamarca, DESDE EL COLEGIO María Josefa Canelones Cl 16 D 75 - 39	1
Servicio de transporte Ida y Regreso de 40 puestos en el perímetro de Bogotá, DESDE EL COLEGIO María Josefa Canelones Cl 16 D 75 - 39	1

Justificación. En concordancia con la emisión de la Resolución 6171 del 27 de marzo de 2025, por medio de la cual se asignaron recursos del SGP, además de expedirse el MEMORANDO 5400-11-2025, precisando los lineamientos para ejecutar estos recursos; se hace necesario comprar estos materiales que permiten el fortalecimiento de las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas. Además, esta compra se encuentra contenida en el plan de contratación del Colegio por lo que se recomienda adelantar su ejecución.

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES aprobado por el Consejo Directivo, que contempla los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2024, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL.

4. Presupuesto Oficial Estimado

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución y en concordancia con lo aprobado por el Consejo Directivo del colegio María Josefa Canelones, en el rubro Gastos de transporte y comunicación, se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) incluido IVA. el cual se encuentra respaldado con la DP# 022 de fecha 22/07/2025.

Dirección Sede C – Primera Infancia Calle 16D # 75 – 39

Correo: col.maria.j.canelones@educacionbogota.edu.co

Nota supresión de sellos. Decreto 2150/95





COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Es necesario tener en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el total del presupuesto asignado. Se modificarán las cantidades requeridas, dependiendo el número de servicios que se soliciten, dependiendo los valores que el oferente exponga en su oferta económica, teniendo en cuenta que se trata de un contrato tipo bolsa.

5. Condiciones del Contrato que se Suscriba

5.1 Duración del Contrato

El plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección es a partir de la firma de este, por un término de 4 meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de inicio, o hasta que se agoten los recursos. Lo que suceda primero. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá acta de inicio y la expedición del registro presupuestal.

5.2 Lugar de Ejecución

El contratista deberá realizar los servicios desde y hasta la sede única de la institución: Calle 16D # 75 – 39.

5.3 Forma De Pago

Se realizarán cuatro pagos, por el valor de la disponibilidad emitida, previa presentación de la Factura o Documento Equivalente y Fotocopia de la planilla de Aportes Parafiscales. El pago se realizará al recibir el 100% de los bienes. El pago se realizará a través de transferencia electrónica.

5.4 Obligaciones del Contratista

- Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato.
- Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas. El Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.



COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

5.5 Garantía

Se exigirá a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento) del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en 4 meses, a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL- COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES IED, NIT No. 901.805.024-0, expedida por una compañía de seguros cuya póliza matriz, deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De igual forma, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista, presentará a la oficina de pagaduría, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total

o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. El valor será del 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y seis meses más.

2. Estabilidad y calidad de la obra que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, el valor será del 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y seis meses más.

3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes y el valor será como mínimo del 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y seis meses más.

5.6 Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será de 04 meses, contado a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

5.7 Supervisión

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe la Ordenadora del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.



COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

6. Requisitos habilitantes de carácter jurídico (CAPACIDAD JURÍDICA)

- a. Carta de manifestación de interés. Es necesario que se emita carta, manifestando la voluntad de hacer parte de esta Invitación. Debe allegarse al correo electrónico GANARVAEZ@EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO.

Esta carta se deberá presentar a más tardar el día 23 de julio de 2025, hasta las 08:00 a.m, debidamente firmada por el representante legal. SERÁ UN REQUISITO NO SUBSANABLE. No se recibirán ofertas que previamente no hayan manifestado este interés por participar

- b. Carta de Presentación de la Propuesta.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta una carta en donde presente formalmente la propuesta a la entidad la cual deberá venir suscrita por el Representante Legal.

- c. Certificado de registro mercantil o existencia representación legal.

Para acreditar la existencia y representación legal los proponentes deberán adjuntar el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación, y con fecha de constitución superior a dos años.

- d. Fotocopia de la cédula del representante legal.

Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

- e. Certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital de Bogotá.

Por disposición de lo establecido en la Ley 610 de 2000 es deber de la Administración abstenerse de celebrar cualquier tipo de acto o contrato con quien se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales o presente anotaciones de sanciones e inhabilidades en el Sistema de Información SIRI.

- f. Fotocopias de Registro Único Tributario – RUT – Registro de Información Tributaria – RIT.

El proponente deberá adjuntar la fotocopia del RUT y RIT vigentes. Se solicita este requisito con el fin de comprobar que el proponente tiene el aval y puede ejercer una actividad económica ante terceros. También para apoyar la acción del Estado Colombiano para que a través de la DIAN éste pueda desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.



COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

- g. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social.

El proponente deberá adjuntar totalmente diligenciado y firmado, formato de certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales y a la seguridad social de los trabajadores, por el representante legal o revisor fiscal según corresponda. Para las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales se debe anexar la certificación de pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior, suscrita por el revisor fiscal o representante legal. Para personas naturales se deberá adjuntar la constancia o certificación de pago a la respectiva entidad de salud y pensiones en donde se encuentre afiliado.

- h. Certificado de antecedentes penales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia. El proponente deberá adjuntar consulta de los medios dispuestos por la Policía Nacional de Colombia, dispuesto para tal fin, dichos certificados no podrán tener fecha de expedición mayor a 30 días del inicio del contrato.
- i. Pólizas requeridas en el apartado de garantías. (documento NO SUBSANABLE)
- j. Registro Nacional de transporte (resolución).
- k. Póliza RCE que incluya parque automotor
- l. SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados
- m. Tarjeta de Operación.
- n. Licencia de Tránsito y Copia de la cédula de los conductores.
- o. Relación de placas de los vehículos y conductores que prestarán el servicio.

7. Requisitos habilitantes de carácter técnico

- a. Experiencia mínima del proponente. Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima con dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, y la sumatoria individual de cada certificación, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. La experiencia debe ser acreditada con **Instituciones Educativas Distritales**. Estas certificaciones serán corroboradas y de ser generada una mala referencia, el proponente será rechazado en este ítem, por ende, en el presente contrato. A su vez, el colegio se reserva el derecho de confidencialidad sobre la información aportada, con respecto al oferente evaluado.
- b. Capacidad Operativa. El proponente deberá tener Sede Principal, Sucursal o Agencia debidamente acreditada en la Ciudad de Bogotá D.C., lo cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente para persona jurídica y para el caso del régimen simplificado el RUT.



COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

8. Verificación de Requisitos

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso, pero NO OTORGARÁN PUNTAJE.

La institución realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos Jurídico Técnico de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto dentro del término fijado en el cronograma.

Por este concepto se evaluarán los siguientes factores:

Verificación documentación e información Jurídica CUMPLE / NO CUMPLE

Verificación documentación e información Técnica CUMPLE / NO CUMPLE

8.1 Propuesta económica

La presentación de la propuesta económica se debe realizar mediante presentación de cotización correspondiente. Los valores unitarios en ningún ítem podrán ser superiores a los máximos autorizados en el anexo de precios de Referencia; debe indicar el valor del IVA, debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Será causal de rechazo de la propuesta la no presentación con ésta del Anexo No.2 diligenciado totalmente y la no cotización de todos los ítems allí descritos. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

9. Factores de Selección

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso, pero NO OTORGARÁN PUNTAJE.

La institución realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos Jurídico-Técnico manera simultánea, por el comité designado para tal efecto dentro del término fijado en el cronograma.

Por este concepto se evaluarán los siguientes factores:

Verificación documentación e información Jurídica CUMPLE / NO CUMPLE

Verificación documentación e información Técnica CUMPLE / NO CUMPLE

Para la oferta Económica, se procederá a realizar el sumatorio total de todos los valores unitarios de los ítems dispuestos en el Anexo No.2, la propuesta con el menor valor sumado en conjunto será la ganadora, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Ninguno de los ítems cotizados podrá superar el valor máximo autorizado. El total de la propuesta será evaluado antes de IVA.

De esta manera se adjudicará el contrato a quien CUMPLA con todos los requisitos y oferte el valor

Dirección Sede C – Primera Infancia Calle 16D # 75 – 39

Correo: col.maria.j.canelones@educacionbogota.edu.co

Nota supresión de sellos. Decreto 2150/95



COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

10. Rechazo de propuestas

10.1.- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.

10.2.- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

10.3.- Cuando el representante a los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.

10.4.- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.

10.5.- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.

10.6.- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivos.

10.7.- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos.

10.8.- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

10.9.- Cuando el proponente no presente la oferta en los tiempos y con las formalidades establecidas en la invitación, conforme los principios de contratación.

10.10.- Cuando el proveedor no aplique las normas tributarias en forma adecuada (Ejemplo: gravar productos con IVA que por norma están exentos o excluidos)

10.11.- Cuando se confirmen las referencias reportadas en la experiencia del proponente y estas no sean favorables, representado riesgo y por tanto descalificación del proceso.

10.12.- Cuando no se presente la póliza de seriedad de la propuesta.

11. Declaratoria desierta

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

12. Precios Artificialmente Bajos

Cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, la ordenadora del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

Dirección Sede C – Primera Infancia Calle 16D # 75 – 39

Correo: col.maria.j.canelones@educacionbogota.edu.co

Nota supresión de sellos. Decreto 2150/95



COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

13. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	HORA/LUGAR
Publicación de la Convocatoria, Documentos, Estudios Previos y de Mercado	22/07/2025	A través del portal Secop II
Manifestación de Interés	23/07/2025	Hasta las 08:00 a.m al correo ganarvaez@educacionbogota.edu.co
Observaciones a la Invitación	23/07/2025	Hasta las 3 p.m al correo ganarvaez@educacionbogota.edu.co
Respuesta a las observaciones	23/07/2025	A través del portal Secop II
Presentación de Propuestas	24/07/2025	Hasta las 06:00 a.m. a través del portal SECOP II
Verificación y Evaluación de Propuestas	24/07/2025	Publicada a través del Portal Secop II
Publicación de Informe de Evaluación	24/07/2025	A través del portal Secop II
Observaciones a la Evaluación	25/07/2025	Hasta las 2:00 p.m. al correo ganarvaez@educacionbogota.edu.co
Respuesta a las Observaciones	25/07/2025	A través del portal Secop II
Adjudicación y Firma del Contrato	28/07/2025	A través del portal Secop II

Dirección Sede C – Primera Infancia Calle 16D # 75 – 39

Correo: col.maria.j.canelones@educacionbogota.edu.co

Nota supresión de sellos. Decreto 2150/95



COLEGIO MARÍA JOSEFA CANELONES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Resolución de reconocimiento oficial 062 del 29 de diciembre de 2023
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

14. Observaciones

El Colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

PAOLA DIMATÉ GUTIERREZ

Rectora

GINA ALEJANDRA NARVÁEZ

Pagadora